



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/42
3 de mayo de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima quinta Reunión
Montreal, 25 – 29 de mayo de 2020
Pospuesta: 19 – 22 de julio de 2020*

**PROPUESTA DE PROYECTO:
PAÍSES INSULARES DEL PACÍFICO**

Este documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo acerca de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC para 12 países insulares del Pacífico (PIP) (etapa I, tercer tramo) PNUMA

* Debido al coronavirus (COVID-19)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES
Países insulares del Pacífico

I) TÍTULO DEL PROYECTO				ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL						
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I)				PNUMA (Principal)	63ª reunión	35% para 2020						
II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)					Año: 2018	0,32 (toneladas PAO)						
III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2018				
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agentes de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector			
				Fabricación	Servicio y mantenimiento							
HCFC-22					0,32					0,32		
IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)												
Nivel básico de 2009 - 2010:				3,33	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:				3,33			
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)												
Ya aprobado:				1,17	Restante:				2,17			
V) PLAN ADMINISTRATIVO				2020				Total				
PNUMA		Eliminación de SAO (toneladas PAO)		0,0				0,0				
		Financiación (\$EUA)		210 293				210 293				
VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			0	0	3,33	3,33	3,00	3,00	3,00	3,00	2,17	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			0	0	3,33	3,33	3,00	3,00	3,00	3,00	2,17	n/a
Financiación convenida (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	873 375	0	0	0	636 525	0	0	0	186 100	1.696.000
		Gastos de apoyo	113 539	0	0	0	82 748	0	0	0	24 193	220.480
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	873.375	0	0	0	636 525	0	0	0	0	1 509 900
		Gastos de apoyo	113.539	0	0	0	82 748	0	0	0	0	0
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	186 100	186 100
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24 193
Recomendación de la Secretaría:			Aprobación general									

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado, en nombre de los Gobiernos de las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (en adelante, denominados los países insulares del Pacífico [PIP]), una solicitud de financiación para el tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por el monto de 186 100 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 24 193 \$EUA¹. La comunicación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo, los informes de verificación del consumo de HCFC para el período de 2015 a 2019 para Palau, Samoa, las Islas Salomón y Tonga y el plan de ejecución del tramo para el período de 2020 a 2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. Los Gobiernos de los PIP estimaron un consumo de 0,17 toneladas PAO de HCFC en 2019. En el Cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC para el período 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en los PIP (datos de 2015-2019 con arreglo al artículo 7)

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	Nivel básico
Toneladas métricas (tm)						
Islas Cook	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,86
Kiribati	0,51	0,44	0,39 ^b	0,22	0,00	0,97
Islas Marshall	1,49	0,00	0,00	0,00	0,00	3,99
Micronesia (Estados Federados de)	0,08	0,73	0,07	0,00	1,13	2,55
Nauru	0,30	0,15	0,00	0,00	0,00	0,18
Niue	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15
Palau	2,09	2,11	1,80	1,20	0,13 ^c	2,97
Samoa	1,27	1,05	1,35	0,23	0,19 ^c	4,60
Islas Salomón	3,22	4,29	4,10	3,63	1,49 ^c	35,05
Tonga	0,30	0,08	0,12	0,15	0,02 ^c	2,55
Tuvalu	0,30	0,12	0,20	0,03	0,00	1,64
Vanuatu	0,35	0,00	0,22	0,29	0,41	5,11
Total (tm)	9,91	8,97	8,25	5,75	3,37	60,62
Toneladas PAO						
Islas Cook	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
Kiribati	0,03	0,02	0,02	0,01	0,00	0,10
Islas Marshall	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20
Micronesia (Estados Federados de)	0,00	0,04	0,00	0,00	0,06	0,20
Nauru	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00 ^d
Niue	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 ^d
Palau	0,11	0,12	0,10	0,07	0,00 ^c	0,20 ^c
Samoa	0,07	0,06	0,07	0,01	0,01 ^c	0,30
Islas Salomón	0,18	0,24	0,23	0,20	0,08 ^c	2,00 ^c
Tonga	0,02	0,00	0,01	0,01	0,00 ^c	0,10 ^c
Tuvalu	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,10
Vanuatu	0,02	0,00	0,01	0,02	0,02	0,30 ^c
Total (toneladas PAO)	0,55	0,5	0,45	0,32	0,17	3,60

^a Consumo estimado notificado en la propuesta de proyecto.

^b Incluye 0,26 tm de HCFC-22 y 0,13 tm de HCFC-124.

^c Datos del informe de verificación del consumo de HCFC.

^d Consumo muy bajo en el que el redondeo de las cifras a dos dígitos muestra un consumo nulo.

^e El consumo de HCFC para 2009 se revisó de conformidad con la decisión XXIII/29 de la Reunión de las Partes.

¹ De conformidad con las notas enviadas por los Gobiernos de las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu al PNUMA en marzo de 2020.

3. El consumo general de HCFC-22 ha ido disminuyendo en los 12 PIP; cinco países notificaron un consumo nulo con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal en 2018 y seis países estimaron un consumo nulo en 2019. La disminución sostenida del consumo de HCFC se atribuye a la ejecución del PGEH; entre otras cosas, aplicación de medidas de control tales como sistemas de concesión de licencias y cupos, y actividades en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y de sensibilización del público que han dado lugar a una menor demanda de HCFC para el sector de servicio y mantenimiento. Además, un aumento de las importaciones de equipos que no funcionan a base de HCFC-22 ha contribuido a reducir el consumo.

Informe de ejecución del programa de país

4. Los Gobiernos de los PIP presentaron datos de consumo de HCFC en el sector en los informes de ejecución del programa de país (PP) de 2018 que guardan conformidad con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informes de verificación

5. Cuatro de los 12 PIP (Palau, Samoa, las Islas Salomón y Tonga) requirieron que se presentara una verificación del consumo de HCFC como parte de la presente solicitud de tramo, y a continuación se presenta un resumen de los resultados de la verificación. La verificación del consumo de HCFC para los países restantes se presentará a la 86ª reunión, junto con la etapa II del PGEH regional.

Palau

6. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC, que el consumo de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para el período de 2015 a 2018 es correcto (como se indica en el Cuadro 1 anterior) y que Palau ha cumplido sus obligaciones con arreglo al calendario de reducción del Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para el período 2015-2019. En el informe, se recomendó que se reforzara la aplicación de los sistemas de concesión de licencias y cupos, como por ejemplo garantizando la precisión de los datos registrados, mediante la notificación obligatoria de los importadores, la mejora de los procedimientos operativos entre la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras y la dependencia nacional del ozono (DNO) y aumento de la sensibilización de los funcionarios de aduanas y los importadores.

Samoa

7. El informe de verificación confirmó que el Gobierno de Samoa está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC, que el consumo de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para el período de 2015 a 2018 es correcto (como se indica en el Cuadro 1 anterior) y que Samoa ha cumplido sus obligaciones con arreglo al calendario de reducción del Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para el período de 2015 a 2019. En el informe también se incluyeron recomendaciones de reforzar la aplicación de los sistemas de concesión de licencias y cupos y la recopilación, conciliación y notificación de datos que se elaborasen procedimientos operativos estándar entre el Departamento de Aduanas y el Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente para el proceso de liberación de aduanas y la supervisión y notificación de los datos.

Islas Salomón

8. El informe de verificación confirmó que el Gobierno de las Islas Salomón está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total

de HCFC para el período de 2015 a 2019 fue de 0,07, 0,12, 0,23, 0,20 y 0,08 toneladas PAO respectivamente. En el informe se concluyó que el consumo de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal es diferente del consumo verificado para 2015, 2016 y 2017 y que esto se atribuye a que no se ha establecido un registro sistemático de los datos. El informe confirmó que las Islas Salomón han cumplido sus obligaciones con arreglo al calendario de reducción del Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para el período 2015-2019. El informe incluyó recomendaciones de enmendar los datos notificados con arreglo al artículo 7 y los datos del PP para 2015 a 2017; reforzar la aplicación de los sistemas de concesión de licencias y cupos, por ejemplo hacer una verificación cruzada de la información de las declaraciones de los envíos para evitar declaraciones erróneas, elaborar procedimientos operativos estándar para el procesamiento de la liberación de aduanas y la supervisión, conciliación y notificación de los datos y aumentar la sensibilización de los funcionarios de aduanas y los importadores.

Tonga

9. El informe de verificación confirmó que el Gobierno de Tonga está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC fue de 0,00 toneladas PAO (esto es, 0,045, 0,041, 0,104, 0,085 y 0,022 tm, respectivamente) para el período de 2015 a 2019; y que los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para el período de 2015 a 2018 difieren de los datos verificados. El informe confirmó que Tonga ha cumplido sus obligaciones con arreglo al calendario de reducción del Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El informe incluyó recomendaciones relacionadas con el formulario de solicitud de cupos y permisos de importación, revocación y reasignación de cupos, la notificación obligatoria por parte de los importadores, la mejora del proceso de la liberación de aduanas y la supervisión y notificación de datos y la capacitación para oficiales de aduanas e importadores.

10. El PNUMA confirmó que los Gobiernos de las Islas Salomón y Tonga solicitarán la revisión de sus datos notificación de datos con arreglo al artículo 7 y del PP para que coincidan con los datos verificados después de que estos hallazgos se traten con las autoridades aduaneras a fin de tener un entendimiento común acerca de la notificación de datos y evitar tales discrepancias en el futuro. El PNUMA también confirmó que las recomendaciones de la verificación se pondrán en práctica durante la ejecución del tercer tramo y que estas recomendaciones también se tendrán en cuenta durante la elaboración de la etapa II.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión la de eliminación de los HCFC

Componente regional

11. El PNUMA continuó prestando apoyo a los PIP para controlar las importaciones y exportaciones de HCFC y equipos a base de HCFC, centrándose en reforzar el mecanismo de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia. Los PIP siguen utilizando el proceso informal de consentimiento fundamentado previo (iPIC) para validar la importación y exportación de sustancias controladas. Además, mediante la ratificación de la Enmienda de Kigali, los PIP estén enmendando sus leyes nacionales a fin de incluir sistemas de concesión de licencias para controlar la importación y exportación de HFC. Se ha promovido un sistema de perfil de riesgo para el control de las SAO entre las autoridades aduaneras a fin de reforzar el control del comercio durante el proceso de liberación de aduanas, y se ha fortalecido la aplicación de los reglamentos sobre SAO y el procesamiento de los infractores por medio de enmiendas de la legislación relacionada con el procesamiento y las sanciones. Se iniciaron conversaciones sobre los procedimientos operativos estándar para el manejo de las sustancias controladas confiscadas.

12. Todos los PIP, excepto las Islas Marshall, han adoptado y están aplicando actualmente, a partir del 31 de enero de 2020, el Sistema armonizado de descripción y codificación de mercancías del Pacífico 2017

(*Pacific Harmonized Commodity Description and Coding System 2017* [PACHS17])² para asignar códigos específicos del SA para los HCFC y los HFC (tanto puros como contenidos en mezclas) de conformidad con la recomendación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

13. En lo que respecta a las Islas Marshall, el Departamento de Aduanas registra y rastrea manualmente el comercio de HCFC mediante su sistema de concesión de licencias. Se están realizando reuniones de consulta entre la DNO y el Departamento de Aduanas a fin de finalizar la adopción de código del SA y su plan de pasar a un sistema computarizado en estrecha colaboración con la Organización de Aduanas de Oceanía (OCO).

14. Los PIP continúan aplicando las Normas de etiquetado de las islas del Pacífico (Energía) (*Pacific Islands (Energy) Labelling Standards* [PALS])³, que se basan en medidas normativas y legislativas establecidas que prohíben la importación de productos de refrigeración y aire acondicionado que no cumplan la clasificación de eficiencia energética.

15. El PNUMA trabajó con los PIP para integrar los sistemas de certificación de los técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado en la instrucción y capacitación técnica y vocacional, a fin de certificar a los técnicos que han completado la capacitación en el manejo de equipos a base de SAO.

16. Algunos PIP han prohibido la importación de equipos a base de HCFC a fin de reducir la demanda futura de HCFC para el servicio y mantenimiento: Tonga (a partir de enero de 2016); Palau (a partir de diciembre de 2016) y Vanuatu (a partir de diciembre de 2019); mientras que las Islas Cook, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru y Niue ya no importan equipos a base de HCFC en forma voluntaria.

Marco jurídico

17. Desde 2015, los PIP continuaron aplicando y haciendo cumplir sus leyes/reglamentos sobre SAO con el apoyo del componente regional para controlar las importaciones y exportaciones de HCFC y equipos a base de HCFC. En el Cuadro 2 se presenta un resumen de las medidas legislativas y normativas específicas adoptadas por cada uno de los PIP para apoyar la eliminación de los HCFC.

Cuadro 2: Situación de las medidas sobre legislación y reglamentos para apoyar la eliminación de los HCFC

País	Adopción del código del SA 2017*	Sistema de cupos para los HCFC	Requisito de permiso/licencia local para los HCFC			Control de importación/exportación de equipos de refrigeración y A/A a base de HCFC	Otras
			Manejo	Almacenamiento	Venta		
Islas Cook	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (control) Programa PALS	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Kiribati	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (control) Programa PALS	Enmienda del reglamento para controlar la

² El sistema PACHS17 es una nomenclatura de mercancías con fines múltiples que constituye la base para los aranceles aduaneros y estadísticas de comercio internacional de mercancías, que tiene la finalidad de prestar asistencia a los miembros de la Organización de Aduanas de Oceanía (OCO) que no son miembros de la Organización Mundial de Aduanas, para que adopten el código del SA 2017.

³ <http://www.spc.int/edd/fr/section-01/energy-overview/energy/202-pacific-island-countries-commit-to-appliance-labelling-and-standards>

País	Adopción del código del SA 2017*	Sistema de cupos para los HCFC	Requisito de permiso/licencia local para los HCFC			Control de importación/exportación de equipos de refrigeración y A/A a base de HCFC	Otras
			Manejo	Almacenamiento	Venta		
							importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Islas Marshall	No	Sí	En curso	Sí	Sí	En curso	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Micronesia (Estados Federados)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	En curso	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Nauru	Sí	Sí	En proceso	En proceso	En proceso	Sí (control) Ley sobre SAO (prohibición) Ley aduanera sobre A/A con etiquetas extranjeras	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Niue	Sí	Sí	En proceso	En proceso	En proceso	En proceso	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Palau	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (prohibición) (a partir de diciembre de 2016)	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Samoa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (control) OLPR de 2016** SEEA de 2017***	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Islas Salomón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (control)	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Desincentivo fiscal para los HCFC (en vigor); Miembro del mecanismo iPIC
Tonga	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (prohibición) (a partir de enero de 2016)	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (proyecto finalizado, a la espera de la aprobación);

País	Adopción del código del SA 2017*	Sistema de cupos para los HCFC	Requisito de permiso/licencia local para los HCFC			Control de importación/exportación de equipos de refrigeración y A/A a base de HCFC	Otras
			Manejo	Almacenamiento	Venta		
							Miembro del mecanismo iPIC
Tuvalu	Sí	Sí	En curso	En curso	En curso	Sí (control)	Enmienda del reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en curso); Miembro del mecanismo iPIC
Vanuatu	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (prohibición) (a partir de diciembre de 2019)	Reglamento para controlar la importación/exportación de HFC (en vigor); Desincentivo fiscal para los HCFC (en vigor); Miembro del mecanismo iPIC

* Por medio del sistema PACHS (véase la nota de pie de página 2 anterior)

** Reglamento sobre la protección de la capa de ozono

*** Ley de eficiencia energética de Samoa

18. Se ha impartido capacitación a un total de 847 funcionarios de aduana y de aplicación de la ley en la prevención del comercio ilícito de SAO y equipos a base de SAO fundamentada en la experiencia en la región, peligros de incendio y seguridad de los refrigerantes y uso de herramientas para la aplicación del control del comercio de SAO desarrolladas por el PNUMA (por ejemplo, herramienta rápida para las aduanas, evaluación del riesgo de comercio ilícito). En el Cuadro 3 se presenta un desglose de los talleres realizados en el marco del segundo tramo.

Cuadro 3. Resumen de talleres de capacitación para funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley (segundo tramo)

País	Número de talleres	Número de participantes
Islas Cook	2	27
Kiribati	4	67
Islas Marshall	2	27
Micronesia (Estados Federados de)	4	50
Nauru	2	22
Niue	2	37
Palau	3	24
Samoa	4	139
Islas Salomón	5	84
Tonga	5	269
Tuvalu	3	40
Vanuatu	6	61
Total para los 12 PIP	42	847

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

19. Como se muestra en el Cuadro 4, todos los países llevaron a cabo talleres de capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento para un total de 727 técnicos de refrigeración y aire acondicionado. Se finalizó la redacción de un manual simplificado sobre buenas prácticas para técnicos de refrigeración y aire acondicionado (esto es, *Good Servicing Practices for Flammable Refrigerants – A Quick Guide*) en consulta con expertos de los PIP y otras regiones.

Cuadro 4. Resumen de talleres de capacitación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado (segundo tramo)

País	Número de talleres	Número de participantes
Islas Cook	3	44
Kiribati	3	84
Islas Marshall	1	17
Micronesia (Estados Federados de)	3	61
Nauru	2	25
Niue	2	48
Palau	1	20
Samoa	2	80
Islas Salomón	5	160
Tonga	4	115
Tuvalu	2	48
Vanuatu	2	25
Total para los 12 PIP	30	727

20. Se realizó un taller de capacitación de instructores en buenas prácticas de servicio y mantenimiento para equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilizan refrigerantes de bajo PCA que incluyó procedimientos, política y normas de seguridad para el manejo de refrigerantes inflamables para 34 instructores y oficiales nacionales del ozono (ONO). La capacitación también contribuyó al cumplimiento de las obligaciones de los 14 PIP en su conjunto (incluidos Fiji y Papua Nueva Guinea) con arreglo a los vínculos de desarrollo sostenible y la Trayectoria de Samoa para los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) de vincular los beneficios climáticos y de eficiencia energética de las iniciativas nacionales existentes con otros acuerdos ambientales (en este caso, el Protocolo de Montreal).

21. Tres países (Kiribati, las Islas Salomón y Tuvalu) establecieron formalmente sus asociaciones de refrigeración y aire acondicionado. En otros tres países (las Islas Marshall, Nauru y Niue), no resulta posible establecer una asociación debido a que el número de técnicos es reducido; en su lugar, las DNO han adoptado el enfoque de realizar visitas a empresas de refrigeración y aire acondicionado individuales para tratar la ejecución exitosa de las actividades propuestas en sus PGEH. La asociación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado establecida en Vanuatu en marzo de 2011 ya no está en funcionamiento y la DNO está trabajando con los interesados del sector para reactivar la asociación.

Actividades de sensibilización

22. Las actividades de sensibilización se centraron en los importadores, distribuidores y proveedores de refrigerantes y equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC, los técnicos del sector y los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley, así como en las autoridades encargadas de la lucha contra incendios y la eficiencia energética y un coordinador de las normas PALS a fin de aumentar la sensibilización y lograr sinergias entre las actividades del PGEH y otras actividades en curso. Entre las actividades realizadas pueden mencionarse talleres y reuniones, publicaciones y materiales de comunicación relacionados con el Protocolo de Montreal y el PGEH.

Dependencia de ejecución y supervisión del proyecto (DGP)

23. El componente regional del PGEH es gestionado por el PNUMA, mientras que la DNO de cada país sigue siendo responsable de la coordinación, gestión, ejecución y supervisión de las actividades comprendidas en el PGEH. Estas responsabilidades son diferentes de las tareas comprendidas en el proyecto de fortalecimiento institucional y requirieron colaboración con los departamentos y organismos gubernamentales en relación con el examen y la enmienda de los reglamentos, incluidas las iniciativas para vincular las actividades de los PGEH con aquellas relacionadas con la maximización de los beneficios colaterales para el clima, la preparación de informes relacionados con el PGEH, la coordinación con el Departamento de Adunas, la asociación de refrigeración y aire acondicionado en aquellos casos en que la

hay, técnicos y otros interesados directos y sensibilización. La financiación total acumulada asignada para la supervisión del proyecto en cada país en el segundo tramo fue de 107 200 \$EUA, de los cuales se desembolsaron 72 323 \$EUA para expertos, viajes entre las islas, comunicación y extensión, así como reuniones de consulta.

Nivel de desembolso de fondos

24. A marzo de 2020, se habían desembolsado 1 284 602 \$EUA de los 1 509 900 \$EUA aprobados hasta ahora, como se muestra en el Cuadro 5. El saldo de 225 298 \$EUA se desembolsará en 2020.

Cuadro 5. Informe financiero de la etapa I del PGEH para los PIP (\$EUA)

Países	Primer tramo		Segundo tramo		Total	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
Islas Cook	49 250	49 250	39 850	15 500	89 100	64 750
Kiribati	53 250	53 250	44 850	24 249	98 100	77 499
Islas Marshall	54 000	54 000	47 700	23 317	101 700	77 317
Micronesia (Estados Federados de)	53 875	53 875	46 925	25 353	100 800	79 228
Nauru	45 625	45 625	20 975	4 220	66 600	49 845
Niue	45 625	45 625	20 075	11 630	65 700	57 255
Palau	62 375	62 375	45 625	40 625	108 000	103 000
Samoa	76 250	76 250	57 400	52 000	133 650	128 250
Islas Salomón	110 250	110 250	65 250	35 322	175 500	145 572
Tonga	64 750	64 750	49 550	30 087	114 300	94 837
Tuvalu	47 875	47 875	34 925	18 831	82 800	66 706
Vanuatu	76 250	76 250	57 400	24 093	133 650	100 343
Subtotal PGEH nacional	739 375	739 375	530 525	305 227	1 269 900	1 044 602
Regional	134 000	134 000	106 000	106 000	240 000	240 000
Total	873 375	873 375	636 525	411 227	1 509 900	1 284 602
Tasa de desembolso (%)	100		65		85	

Plan de ejecución para el tercer y último tramo del PGEH

25. Las actividades siguientes se ejecutarán hasta diciembre de 2021:

- a) *Control de la oferta de HCFC*: un taller regional de capacitación para autoridades aduaneras en el desarrollo del sistema de perfil de riesgos para las SAO y la elaboración de procedimientos operativos estándar (componente regional); coordinación con autoridades en relación con la adopción del sistema PACHS17 revisado; talleres de capacitación para aduanas y aplicación en cada uno de los PIP y supervisión del funcionamiento de los identificadores de refrigerantes (componente nacional) (PNUMA) (83 400 \$EUA);
- b) *Control de la demanda de HCFC*: cada uno de los PIP organizará un taller de capacitación en refrigeración y aire acondicionado para técnicos del sector; colaborará con los funcionarios nacionales a cargo de la energía para incluir la eficiencia energética de los equipos de refrigeración y aire acondicionado en los programas de capacitación y verificará el cumplimiento de las normas de energía y el tipo de refrigerantes de los equipos de refrigeración y aire acondicionado importados; iniciará el establecimiento de sistemas de certificación basados en competencias para su implementación en la etapa II del PGEH; continuará trabajando para identificar y rastrear la oferta y la demanda de HCFC para el

sector de la pesca y hacer un seguimiento de la aplicación de la decisión del Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico de implementar el formulario de registro de embarcaciones pesqueras en estrecha coordinación con el Departamento de Pesca de cada país, (PNUMA) (42 000 \$EUA);

- c) *Comunicación y creación de un entorno favorable*: continuar la ejecución de actividades de sensibilización y difusión de información en todos los PIP (por ejemplo, entrega de herramientas y materiales de Acción Ozono en las actividades del PGEH, prohibición de equipos a base de HCFC y promover la participación de los talleres de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado en la asociación del sector en aquellos casos en que exista) y realizar talleres de interesados directos nacionales relativos a las dificultades y la experiencia adquirida en la ejecución de la etapa I del PGEH (PNUMA) (36 700 \$EUA); y
- d) Coordinación y supervisión del proyecto (PNUMA) (24 000 \$EUA más fondos de fortalecimiento institucional y contribución en especie de los PIP).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

26. Se han establecido cupos de importación de HCFC para 2020 con niveles más bajos que aquellos permitidos con arreglo al Protocolo de Montreal para cada uno de los 12 PIP.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

27. La Secretaría observó el progreso general realizado en la ejecución de las actividades del PGEH regional para los PIP. Se pidieron aclaraciones acerca de la distinción entre las actividades de apoyo para la reducción de los HFC y las actividades ejecutadas en el marco del PGEH, en particular aquellas relacionadas con medidas reglamentarias. El PNUMA explicó que, si bien las actividades comprendidas en el PGEH y las actividades de apoyo están claramente definidas, las cuestiones relacionadas con los HFC están integradas en aquellos casos en que resulta posible dado que ambos grupos de sustancias controladas se utilizan para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado; por lo tanto, se preparan propuestas conjuntas para la enmienda del código del SA específico para los HCFC, los HFC y las mezclas de acuerdo con la recomendación de la OMA; se refuerzan los sistemas de concesión de licencias para incluir el control de las importaciones tanto de HCFC como de HFC y controles de los equipos a base de HCFC y HFC.

28. El PNUMA también confirmó que los sistemas de concesión de licencias/permisos pendientes para el manejo de los HCFC en las Islas Marshall, Nauru, Niue y Tuvalu estarán en vigor a más tardar en el cuarto trimestre de 2020, excepto que se produzcan demoras a causa de la COVID-19. Se proporcionará información actualizada cuando se presente la etapa II del PGEH en la 86ª reunión.

29. Al responder en relación con los problemas relacionados con el funcionamiento de los identificadores de refrigerantes, el PNUMA señaló que se estaban adoptando medidas para corregir el mal funcionamiento técnico de estos identificadores, que se relacionaba con una actualización del software. El PNUMA señaló además que las herramientas y los equipos (por ejemplo, manómetros para colectores de refrigerantes inflamables, herramientas para conectores tipo “lokring”, cilindros, detectores de fugas y otras

herramientas específicas para el manejo seguro de refrigerantes inflamables) se solicitarían en la etapa II del PGEH.

30. El PNUMA indicó que la etapa I del PGEH para los PIP se completaría a más tardar el 31 de diciembre de 2021, como se establecía en el párrafo 14 del Acuerdo, y que la etapa II se presentaría a la 86ª reunión.

Aplicación de la política de género⁴

31. El PNUMA indicó que los Gobiernos de los PIP se han comprometido a garantizar que, durante la ejecución del tercer tramo del PGEH, se tendrían en cuenta en la mayor medida posible la incorporación de la perspectiva de género y la equidad a fin de alentar la participación plena de mujeres en los diferentes pasos, tales como planificación, elaboración de políticas y adopción de decisiones, intercambio de ideas y asesoramiento, supervisión y evaluación. Cada uno de los PIP recopilará, además, datos desglosados por sexo, cuando sea posible, e informará sobre estos logros en el marco del PGEH.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

32. Los Gobiernos de los PIP continuaron aplicando y haciendo cumplir sus leyes/reglamentos sobre SAO con el apoyo del componente regional para controlar las importaciones y exportaciones de HCFC y equipos a base de HCFC, centrándose en el fortalecimiento del mecanismo de mecanismo de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia. Las actividades para el sector de servicio y mantenimiento y los programas de capacitación están logrando avances y han cumplido los objetivos previstos puntualmente. Además, tres países han prohibido la importación de equipos a base de HCFC a fin de evitar la demanda futura de HCFC para la instalación y el servicio y mantenimiento, y cinco países han dejado de importar equipos a base de HCFC en forma voluntaria. Todas las medidas antes mencionadas garantizarán la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC.

Conclusión

33. La Secretaría observó que los 12 PIP en su conjunto cumplen lo establecido en el Protocolo de Montreal y han reducido su consumo general de 2019 por debajo de los niveles permitidos con arreglo al Protocolo. Se han ejecutado las actividades previstas en el segundo tramo: todos los países cuentan con un sistema de concesión de licencias operativo y han expedido cupos nacionales de importación/exportación para 2020 cuyos niveles son inferiores a aquellos permitidos con arreglo al Protocolo de Montreal. Se siguió impartiendo capacitación para funcionarios de aplicación de la ley y técnicos, y se capacitó a 847 funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley y 727 técnicos de servicio y mantenimiento. Las recomendaciones de la verificación se pondrán en práctica durante el tercer tramo de la etapa I y la etapa II del PGEH. El nivel de desembolso para el segundo tramo es del 65 por ciento, con un desembolso general del 85 por ciento.

⁴ En la decisión 84/92(d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de proyecto completo.

RECOMENDACIÓN

34. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para los países insulares del Pacífico (PIP) y recomienda además la aprobación general del tercer y último tramo de la etapa I del PGEH para los PIP y el plan de ejecución de tramo para 2020-2021 correspondiente, con los niveles de financiación que se indican en el cuadro a continuación:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
	PGEH (etapa I, segundo tramo):			
a)	Islas Cook	9 900	1 287	PNUMA
b)	Kiribati	10 900	1 417	PNUMA
c)	Islas Marshall	11 300	1 469	PNUMA
d)	Micronesia (Estados Federados de)	11 200	1 456	PNUMA
e)	Nauru	7 400	962	PNUMA
f)	Niue	7 300	949	PNUMA
g)	Palau	12 000	1 560	PNUMA
h)	Samoa	14 850	1 931	PNUMA
i)	Islas Salomón	19 500	2 535	PNUMA
j)	Tonga	12 700	1 651	PNUMA
k)	Tuvalu	9 200	1 196	PNUMA
l)	Vanuatu	14 850	1 930	PNUMA
m)	Regional Asia y el Pacífico	45 000	5 850	PNUMA
	Total	186 100	24 193	PNUMA